



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 568 -2022-UNTRM/R

Chachapoyas, 26 OCT 2022

VISTO:

El Oficio N° 01109-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 20 de octubre de 2022, mediante el cual, la Directora General de Administración, solicita al Señor Rector, la emisión del acto resolutivo aprobando la **Prestación Adicional N° 01 por 42 días calendario** para la supervisión de obra, correspondiente al componente de Infraestructura con C.U.I N° 2496872: "Mejoramiento y ampliación del Servicio de Gestión Administrativa e Institucional de la Sede Administrativa Central de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza – distrito de Chachapoyas – Provincia de Chachapoyas – Departamento de Amazonas", por el monto de S/ 26,002.66 (Veintiséis mil dos con 66/100 soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2022-UNTRM/AU, de fecha 07 de julio de 2022, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 03 Disposiciones Complementarias, 06 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 77 folios;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el artículo 34. Modificaciones al contrato, y prescribe en el numeral 34.5. "El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento. De aprobarse la ampliación de plazo debe reconocerse los gastos y/o costos incurridos por el contratista, siempre que se encuentren debidamente acreditados";

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el artículo 199. Efectos de la modificación del plazo contractual. 199.1. Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costo directos y mayores gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones. 199.2. Los costos directos se encuentran debidamente acreditados y forman parte de aquellos conceptos que integren la estructura de costos de la oferta económica del contratista. 199.3. Los mayores gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de las ampliaciones de plazo que se aprueben para la ejecución de prestaciones adicionales de obra y que tienen calculados en su presupuesto sus propios gastos generales. 199.4. Solo cuando la ampliación de plazo sea generada por la paralización total de la obra por causas ajenas a la voluntad del contratista, da lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista. 199.5. Como parte de los sustentos se requiere detallar los riesgos que dieron lugar a la ampliación de plazo. 199.6. En el supuesto que la reducción de prestaciones genere la reducción del plazo de ejecución contractual, los menores gastos generales variables que correspondan a dicha reducción de plazo se deducen de la liquidación final del contrato. **199.7. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo**



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°568 -2022-UNTRM/R

de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal.



Que, mediante Resolución Rectoral N° 516-2022-UNTRM/R, de fecha 29 de setiembre de 2022, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por 42 días calendario de la obra C.U.I N° 2496872 "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Administrativa e Institucional de la Sede de Administración Central de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza - Distrito de Chachapoyas - Provincia de Chachapoyas - departamento de Amazonas";



Que, mediante Carta N° 056-2022 - C.C.D/ING. SUPERVISOR, de fecha 06 de octubre de 2022, el Supervisor de Obra, remite al Jefe de Infraestructura, solicitud para la aprobación de la prestación adicional N° 01 por 42 días calendario, (...). Por el monto de S/26,002.66 (Veintiséis mil dos con 66/100 soles), que representa el 15% del monto contractual, por variación en el plazo de ejecución de obra, cuyo monto y porcentaje está permitido en el artículo 34 de Ley de Contrataciones del Estado;



Que, mediante Oficio N° 617-2022-UNTRM-R/DGA-UI, de fecha 12 de octubre de 2022, el Jefe de la Unidad de Infraestructura, solicita a la Directora General de Administración, exhortar al área correspondiente se tramite la emisión del acto resolutorio que apruebe la Prestación Adicional N° 01 por 42 días calendario para la supervisión de la obra con C.U.I N° 2496872: "Mejoramiento y ampliación del Servicio de Gestión Administrativa e Institucional de la Sede Administrativa Central de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza - distrito de Chachapoyas - Provincia de Chachapoyas - Departamento de Amazonas", asimismo por el monto de S/ 26,002.66 (Veintiséis mil dos con 66/100 soles), que representa el 15% del monto contractual, manifestando su conformidad. Asimismo, indica que, el acto resolutorio deberá ser notificado a las áreas involucradas (Contratista, Supervisor, Unidad de Infraestructura, Unidad Ejecutora de Inversiones, Coordinador de Proyecto), así como la devolución del expediente original a la Unidad de Infraestructura, para el procedimiento correspondiente;



Que, con Informe N° 1868 -2022-UNTRM-R-DGA/UEI, de fecha 19 de octubre de 2022, la jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones, informa a la Directora General de Administración, que es procedente la Prestación Adicional N° 01, por la labor de supervisión por un plazo de 42 días calendario, por el monto de S/ 26,002.66 (Veintiséis mil dos con 66/100 soles); que representa el 15% del monto contractual. Como prestación adicional de la labor de supervisión, mencionada en el artículo 199. Efectos de la modificación del plazo contractual, numeral 199.7. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal, por lo que concluye que es procedente lo solicitado;



Que, mediante Oficio de Visto; de fecha 20 de octubre de 2022, la Directora General de Administración, solicita al Señor Rector, la emisión del acto resolutorio aprobando la Prestación Adicional N° 01 por 42 días calendario para la supervisión de obra, correspondiente al componente de Infraestructura con C.U.I. N° 2496872: "Mejoramiento y ampliación del Servicio de Gestión Administrativa e Institucional de la Sede Administrativa Central de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza - distrito de Chachapoyas - Provincia de Chachapoyas - Departamento de Amazonas", por el monto de S/ 26,002.66 (Veintiséis mil dos con 66/100 soles), Asimismo, manifiesta que, contando con la opinión técnica de la Unidad de Infraestructura y Unidad Ejecutora de Inversiones, esta Dirección emite CONFORMIDAD para emisión de Acto Resolutorio;



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 568 -2022-UNTRM/R

Que, el Estatuto Institucional, establece en el artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). "b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Prestación Adicional N° 01 por 42 días calendarios para la supervisión de la obra con C.U.I N° 2496872: "Mejoramiento y ampliación del Servicio de Gestión Administrativa e Institucional de la Sede Administrativa Central de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza – distrito de Chachapoyas – Provincia de Chachapoyas – Departamento de Amazonas" por un monto de S/ 26,002.66 (Veintiséis mil dos con 66/100 soles), por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, artículo 199. Efectos de la modificación del plazo contractual, numeral 199.7 En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, como nueva fecha de término para la supervisión de la obra con C.U.I N° 2496872: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de Gestión Administrativa e Institucional de la Sede de Administración Central de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza – Distrito de Chachapoyas - Provincia de Chachapoyas – Departamento de Amazonas", para el día 28 de octubre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - DERIVAR el Expediente a la Unidad de Infraestructura, para que se sirva disponer las acciones administrativas correspondientes para la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad y a las áreas involucradas (Contratista, Supervisor, Unidad de Infraestructura, Unidad Ejecutora de Inversiones, Coordinador de Proyecto), de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Dra. Alicia Chauca Valqui Dr
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL



PCHV/R
CRH/SG
YXLU/Abg.